

**19084** RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza, marca «Ohaus», modelo GT-4100, fabricada por «Ohaus Scale Corporation», en Estados Unidos de América y representada en España por la Entidad «Eurocomercial, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0106.

Vista la petición interesada por la Entidad «Eurocomercial, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Velázquez, 94, de Madrid, en solicitud de modelo de una balanza de precisión, marca «Ohaus», modelo GT-4100.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Eurocomercial, Sociedad Anónima», el modelo de balanza, marca «Ohaus», modelo GT-4100, de clase de precisión especial (1), alcanza máximo 4100 g, escalón discontinuo de 10 mg, y cuyo precio máximo de venta al público serán de 310.000 pesetas.

Segundo.—La balanza a que se refiere esta aprobación de modelo, requiere para su reglaje dos pesas de la clase de precisión F<sub>1</sub>, con valor nominal de 2000 g, cada una. Dicha clase de precisión estará de acuerdo con las clases de precisión establecidas por la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974, por la que se establece la Norma Metrológica Nacional, referente a «pesas de clases de precisión E<sub>1</sub>, E<sub>2</sub>, F<sub>1</sub>, F<sub>2</sub>, y M<sub>1</sub> de 50 kilogramos a un miligramo».

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones:

Identificación del fabricante e instrumento, en la forma: Marca «Ohaus», modelo GT-4100.

Identificación del importador, en la forma: Representante exclusivo para España «Eurocomercial, Sociedad Anónima».

Número de fabricación, en la forma: «N.<sup>o</sup> serie...».

Indicación de la clase de precisión, en la forma: «Precisión (1)».

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 4100 g».

Alcance mínimo, en la forma: «Mín. 500 mg».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 10 mg».

Escalón discontinuo, en la forma: «d<sub>1</sub> = 10 mg».

Efecto máximo sustractor de tara, en la forma: «T = -4100 g».

Carga límite, en la forma: «Lim. 4428 g».

Límites particulares de temperatura, en la forma: «+10 °C/+30 °C».

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: «220 V».

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: «50/60 Hz».

Indicaciones suplementarias, en la forma:

«Recuento máximo de piezas 999,999».

«Prohibido para la venta directa al público».

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0106
------

89059
-------

Madrid, 11 de julio de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**19085** RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor para consumo propio, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Walker», modelo E10/CD, fabricada y presentada por la firma «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0501.

Vista la petición interesada por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Bach de Roda, número 143, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo del

aparato surtidor para consumo propio, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Walker», modelo E10/CD.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor mecánico para consumo propio, destinado al suministro de carburante líquido, sencillo para un solo producto, marca «Walker», modelo E10/CE, cuyo precio máximo de venta al público será de 355.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—Los aparatos surtidores para consumo propio correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere la presente Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima».

Marca: «Walker».

Modelo: E10/CE.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en la forma: 85 litros/minuto.

Caudal mínimo, en la forma: 5 litros/minuto.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 2 kilogramos/centímetro cuadrado.

Suministro mínimo, en la forma: 2 litros.

Clases de líquidos a medir: Gasolinas, gasóleos y petróleos.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -20° C/+70° C.

Obligatoriamente, en el dial del aparato surtidor, deberá figurar el siguiente texto:

«Prohibido para la venta directa al público».

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0501
------

89061
-------

Madrid, 11 de julio de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**19086** RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Koppens», modelo Calcutron EPS-KP2M, fabricada en Holanda por la firma «Koppens Schlumberger» y presentada por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0530.

Vista la petición interesada por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Matapiñonera, número 2, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo del aparato surtidor electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Koppens», modelo Calcutron EPS-KP2M.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional